

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26/04/2024. A despacho el presente proceso para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 1030

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00288 - 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS SOCOMIR

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS SALAZAR MUÑOZ

Procede el despacho a INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

Deberá aclarar las pretensiones, en lo relacionado con los intereses causados y no pagados por la suma de \$ 540.628, relacionando la fecha en que se causaron.

Así mismo deberá allegar la evidencia mediante la cual obtuvo el correo electrónico del demandado.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla con la advertencia que de no hacerlo en este término, la demanda será rechazada ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario